



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 06 AGO. 2015, 19345
DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 22 de julio de 2.015, enviada por doña **CARMEN GLORIA BARRA ABARZUA**, R.u.t. n° 15.868.926-K, quien solicita autorización para realizar **FIESTA BAILABLE**, para el día sábado 08 de agosto de 2015.

b) Lo dispuesto en el artículo 19° de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorízase a doña **CARMEN GLORIA BARRA ABARZUA**, organizadora del evento, para realizar **FIESTA BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, en dependencias del Casino Sama ubicado en calle Pedro de Oña s/n. de nuestra ciudad, para el día sábado 08 de agosto de 2015 desde las 22:00 hasta las 04:30 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- **Carmen Barra Abarzua, organizadora del evento.**
- 1° Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Transparencia.



JUAN ALMENDRAS OPAZO
ALCALDE DE ANGOL (S)